

ORDENANZA N°: 2556/04.-

Ramallo, 28 de septiembre de 2004

VISTO:

La solicitud de donación DOS (2) Impresoras Matriz de Puntos – Marca Lexmark IBM, por parte de la Comisaría Primera de la Localidad de Ramallo, con destino a dicha dependencia policial, para dar cumplimiento a las necesidades del Programa de Implementación del “**0-800 Reclamos**”; y

CONSIDERANDO:

Que existen dentro del inventario municipal impresoras como las requeridas, no revistiendo en la actualidad utilidad para el funcionamiento de la administración;

Que por lo antedicho resulta factible dar curso a lo solicitado, ello como aporte del Estado Municipal a las autoridades de la seguridad pública;

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Transfiérese en carácter de Donación a la Comisaría Primera de la localidad de Ramallo, **DOS (2) Impresoras Matriz de Puntos – Marca Lexmark IBM “Personal” – Serie II – Tipo 2381 Plus Mod. 002 y Modelo 2381 Plus N° 1125293**, con destino a dicha dependencia, para dar cumplimiento a las necesidades del Programa de Implementación del “**0-800 Reclamos**” y dese de baja del Inventario Municipal a los precitados bienes: **N° de Inventario 346 y N° 1268**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-----